

REGISTRADA BAJO EL N° 13526

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al señor Gobernador de la Provincia a ausentarse del país durante el año 2016, cuando razones de gobierno así lo aconsejen. El señor Gobernador informará previamente a la Legislatura Provincial en cada oportunidad que haga uso de esta autorización.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016.

Antonio Juan Bonfatti -

Presidente Cámara de Diputados

Carlos A. Fascendini -

Presidente Cámara de Senadores

Mario González Rais -

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco -

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO N° 0340

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

10 MARZ 2016

VISTO :

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.526 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla

y hacerla observar.-

LIFSCHITZ

Pablo Gustavo Farias

16791
